

## DECRETO ALCALDICIO Nº 2871 QUILLON.

N 7 MAY 2024

## VISTOS:

- 1. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 01 de abril de 2024 que designación de comité de aplicación (CDA), para implementación del "Protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales" edificio consistorial de la municipalidad de Quillón
- 2. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
- 3. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- 4. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
- 5. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
- 6. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto municipal para el año 2024.
- 7. Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- 8. Las facultades que le confiere la Ley Nº, 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades, a los señores Alcaldes.

## **DECRETO:**

1. MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°2.085 de fecha 01 de abril de 2024, que aprueba designación de comité de aplicación (CDA), para implementación del "Protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales" edificio consistorial de la Municipalidad de Quillón, en su punto número 3, el cual dice:

NOMBRASE a Srta. Jocelyn Uviña Iturra como secretaria de los comités designados en tablas precedentes.

## Debe decir:

GVN/YLABSC
DISTRIBUCION:
- SECRETARÍA MUNICIPAL OFICINA DE PERSONAL

NOMBRASE a Srta. Karina Fariña Perez, Profesional, grado 12° E.M.S. como Secretaría del Comité de Aplicación Edificio Consistorial (CDA).

ANÔTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIÓ MUNICIPAL

MINISTRØ DE FE

JOSE ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"